



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 11-06-2018

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Objeto

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

- **Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?**

La Ley de ingresos es aquella que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal, estatal y municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. Que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma.



- ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

VILLA GUERRERO	
Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	
Del Ejercicio Fiscal 2022	
Origen de los Recursos	Importe
TOTAL	272,842,757.00
Impuestos	11,023,313.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,098,781.00
Derechos	16,870,186.00
Productos	1,341,357.00
Aprovechamientos	486,566.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	238,918,164.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,104,390.00

De los impuestos, derechos, aprovechamientos y otras contribuciones, así como de recursos provenientes de la Federación, como son: participaciones, aportaciones federales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

- ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?



El Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

- **¿En qué se gasta?**

VILLA GUERRERO	
Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	
Del Ejercicio Fiscal 2022	
¿En Que se Gasta?	Importe
TOTAL	272,842,757.00
SERVICIOS PERSONALES	109,982,192.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,566,502.00
SERVICIOS GENERALES	56,458,457.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,712,235.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,109,637.00
INVERSIÓN PÚBLICA	62,013,734.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00

- **¿Para qué se gasta?**

a) Para fortalecer el Desarrollo Social, es decir, se tiene como finalidad mejorar el bienestar y calidad de vida de la población.

b) Para obras y programas con propósito de impulsar y reactivar los sectores productivos del Municipio.

c) Para garantizar la seguridad Pública, impartir y procurar la justicia, administrar las finanzas públicas, atender asuntos de política interior, entre otros.

- **¿Qué pueden hacer los ciudadanos?**

Para cualquier aclaración de dudas pueden ingresar a la siguiente página de internet:

<https://villaguerrero.edomex.gob.mx/>